

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA N° 2015/00356–00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A CARGO del demandante ROSALBA RODRIGUEZ GONZALEZ y **A FAVOR** de la demandada OLEODUCTO CENTRAL S.A.; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 390.621
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 826.116
TOTAL	\$ 1.216.737

Bucaramanga, veintinueve de septiembre de dos mil veinte


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j041cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

— α.R.R. —

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. POR INCONVENIENTES TECNICOS VPN.</p> <p>BUCARAMANGA, 1 DE OCTUBRE DE 2020</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"> LIGIA MUÑOZ LASPRILLA</p>
